





Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 7 de agosto de 2020, el Sr. concejal D. José Caballero Barnes, quiere dejar constancia de un error en la misma, ya que él había votado en contra en la aprobación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía, por lo que es aprobada con dicha corrección.

### **2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, desde la última sesión ordinaria

### **3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA “REHABILITACIÓN IGLESIA CASANOVA”**

Se da cuenta de la certificación de obra, suscrita por la dirección de obra y por el contratista, referente a la ejecución de la obra relativa a “Rehabilitación Iglesia Casanova”, expediente 4/2020, por un importe de 83.472,00 €.

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación y proceder al pago de la factura correspondiente.

### **4º.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2021.**

Por escrito de la Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/1996, de 29 de febrero y con el fin de confeccionar el Calendario Laboral de la provincia de Burgos para el año 2021, se interesa de esta Corporación Municipal la propuesta de dos días que tengan la condición de fiestas locales. Sometido a la consideración del Pleno el asunto





a fin de que adopte la decisión oportuna y tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero. Proponer como fiestas locales los días 26 de julio y 8 de septiembre de 2021.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo.

### **5º.- ACEPTACIÓN ADJUDICACIÓN FINCAS DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Por el Sr. alcalde se da cuenta de haberse recibido un escrito del jefe del Servicio Territorial, de fecha 3 de septiembre de 2020, copia de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 17 de agosto de 2020, que copiado literalmente dice:

“Por Decreto de 21 de diciembre de 1983 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de PEÑARANDA DE DUERO (Burgos), en cuyo Acuerdo, firme desde el 7 de marzo de 2002, constan como Fincas de Restauración del Medio Natural las designadas con los números: 124, 312, 509, 520, 606, 661, 1554, 1634, 1709, 1954, 1995, 2010, 2257, 2277, 2305, 2310, 2333 y 2365.

Ejecutadas las obras correspondientes a los Proyectos de Restauración del Medio Natural sobre las mencionadas fincas, incluidas en el Proyecto de obras entregadas al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero mediante Acuerdo firme desde el 9 de octubre de 2000.

Vistos el informe-propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Burgos, y los artículos 40.2 y 78 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, aplicable con carácter supletorio de acuerdo con el apartado 1 de la Disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural RESUELVE en la zona de concentración parcelaria de Peñaranda de Duero:

1 Adjudicar al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero las Fincas de Restauración del Medio Natural anteriormente relacionadas.

2 Esta adjudicación surtirá efecto a partir de su aceptación por las Entidades cesionarias, previo compromiso formal de conservar las obras





de restauración del medio natural ejecutadas, no pudiendo destinar las fincas de que se trata a otros fines sin autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.”

3. Los documentos de aceptación y compromiso de destino se remitirán a esta Dirección General, junto con las hojas de características (R-I) donde se describan las fincas adjudicadas,

El Sr. alcalde pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión en propiedad, por las ventajas que de ella se derivan.

Previa la deliberación pertinente, los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad,

1.- aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución citada, con expreso acatamiento bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en la misma.

2.- Facultar al Sr. alcalde, D. Fernando Antonio Rioja Palacio para que en nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

#### **6º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Visto que en el mes de octubre de 2020 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Visto que, con fecha 10 de julio de 2020 se remitió al Boletín *Oficial de la Provincia*, el Bando del Sr. alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto, en el Municipio de Peñaranda de Duero. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 127 de fecha 22 de julio*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz desde el 23 de julio al 12 de agosto de 2020.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [dirección <https://lpeñarandadeduero.es>].





Visto que con fecha 12 de agosto de 2020, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediéndose a la votación con el siguiente resultado:

1. D. Carlos Carrillo Rubio, [N.º de votos: 5], que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar a D. Carlos Carrillo Rubio, con NIF 02255973H, domiciliado en Casanova (Peñaranda de Duero), como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Justicia de Paz).

### **7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PEÑARANDA DE DUERO RELATIVA A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/ TERCIOS, 14.**

En relación con el expediente de Modificación Puntual de la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14, promovido por D. Javier Sánchez Rubio, siendo el técnico redactor D. Enrique Jerez Abajo y D. Álvaro Moral García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, *unanímadamente*, adopta el siguiente





**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación Puntual de la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

**SEGUNDO.** Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma la modificación puntual de la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14, aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva».

**8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE PEÑARANDA DE DUERO, RELATIVA AL INMUEBLE SITO EN EN C/ TERCIOS, 14**

En relación con el expediente de Modificación Puntual de la ficha del Catálogo del PECH, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14 de Peñaranda de Duero, promovido por D. Javier Sánchez Rubio, siendo el técnico redactor D. Enrique Jerez Abajo y D. Álvaro Moral García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, *unanimidad*, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación Puntual de la ficha del Catálogo del PECH, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14 de Peñaranda de Duero, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

**SEGUNDO.** Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma] la modificación Puntual de la ficha del Catálogo del





PECH, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14 de Peñaranda de Duero aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

**9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL  
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL  
CAPITULO IV “NORMAS DE EDIFICACIÓN”**

Presentada la redacción de la Modificación Puntual de la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa al capítulo IV “ Normas de Edificación”, siendo el técnico redactor D<sup>a</sup> Mari Luz García del Hoyo

Visto el Informe de Secretaría y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar inicialmente la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa relativa al capítulo IV “ Normas de Edificación” en los términos que obran en el expediente.

Asimismo, se acuerda Abrir un período de información pública durante un período de 2 meses mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PECH  
LIBRO II “NORMATIVA”**

Presentada la redacción de la Modificación Puntual de la ficha del Catálogo del PECH, relativa al Libro II “Normativa”, siendo el técnico redactor D<sup>a</sup> Mari Luz García del Hoyo.

Visto el Informe de Secretaría y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar inicialmente la





## A Y U N T A M I E N T O DE PEÑARANDA DE DUERO

Modificación Puntual de la ficha del Catálogo del PECH, relativa al Libro II “ Normativa”, en los términos que obran en el expediente.

Asimismo, se acuerda Abrir un período de información pública durante un período de 2 meses mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

### 11º.- PAGOS Y FACTURAS

El Sr. Alcalde eleva al Pleno para su aprobación y pago las facturas siguientes:

Proveedor/ Empresa	NIF/CIF	Descripción prestación	Fecha Fac.	Nº fact	Importe Iva incluido €
FRANCISCO RUIZ CANO SLU	B4216275 0	REHABILITACIÓ N IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PINO	2//10/2 0	57	83.472,0 0
G DEL HOYO ARQUITECT OS	B0946213 6	DIRECCION OBRA	01/102 0	477/2 0	2.642,21 €
ELTEC	B0941137 2	REPARACION ELECTRICA	29/4/2 0	47	1.483,46
ELTEC	B0941137 2	REPARACION ELECTRICA	4/08/2 0	102 B49	3.655,65
CASTILLA URNANIZA S.L.	B0959738 6	ACONDICIONAM IENTO CAMINO	25/8/2 0		5.556,32







**A Y U N T A M I E N T O  
DE PEÑARANDA DE DUERO**

---

--	--	--	--	--	--

Una vez vista y previo debate y votación a efecto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

- Aprobar las facturas presentadas y relacionadas.

**12º.- LICENCIAS Y ESCRITOS**

12.1- Visto el escrito presentado por D. CECILIO ARRANZ MORENO, por la que solicita las bajas de las acometidas de agua situadas en la Calle Trinquete nº 22 y Calle Real, 27 de Peñaranda de Duero.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerdan conceder las citadas bajas y precintar dichas acometidas.

12.2- Visto el escrito presentado por D. JOSÉ LUIS PÉREZ CUESTA, en el que solicita el cambio de ubicación de los contenedores de la calle monjas, nº 27, la Corporación Municipal se da por enterada y acuerda comunicar al solicitante que se estudiará su petición.

12.3- Visto el escrito presentado por D. Carlos Carrillo Rubio, en el que plantea su intención de adquirir la parcela con referencia catastral 2854302VM6124N0001RG, la Corporación Municipal se da por enterada y acuerda comprobar la titularidad de dicha parcela.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha el Señor alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO





**A Y U N T A M I E N T O  
D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O**

---

Fdo. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Fdo.: Fernando Acuña Catrain

